



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 058 2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao,

21 ABR. 2009

VISTOS:

El Informe Nº 326-2009-GRC/GA-OL de fecha 01 de abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorandum Nº 368-2009-GRC/GRPPAT de fecha 26 de febrero de 2009 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 029-2009-GRC/GRDS-SPF de fecha 03 de abril de 2009, emitido por el Ingeniero de esta Gerencia e Informe Nº 164-2009-GRC/GRDS-OECCTDRVS de fecha 17 de Abril de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante de Vistos el profesional de esta Gerencia, adjunta los Términos de Referencia, para la contratación del servicio de **ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, el mismo que tiene como objetivo la reparación de las instalaciones eléctricas, la rehabilitación de los servicios higiénicos; la reparación de los pisos en mal estado, la carpintería de madera y/o metálica, el pintado de las edificaciones y otras actividades en las Instituciones Educativas tales como: **GENERAL PRADO, LEONCIO PRADO, 4001 DOS DE MAYO Y HEROINAS DE TOLEDO**, cuyo valor referencial asciende a un total de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, con precios base a marzo de 2009, mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, según Anexo Nº 01 que se adjunta al presente documento;

Que, con Memorandum Nº 368-2009-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; comunica que con Informe Nº 393-2009-GRC/GRPPAT/OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, ambos de fecha 26 de febrero de 2009 respectivamente, se otorgó la cobertura presupuestal indicando la cadena funcionan programática por la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Nº 326-2009-GRC/GA-OL, el Jefe de la Oficina de Logística, emite opinión determinando el valor referencial para el servicio de **ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, ascendiente de la suma de S/. 80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 nuevos soles), incluido todos los impuestos y otros gastos que correspondan, con precios al mes de MARZO de 2009;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia, para la contratación del servicio de **ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, las mismas cumple con los requisitos para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento otorgado mediante Memorandum de Vistos, emitido Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, para el caso de las adquisiciones y contrataciones, el artículo 12º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo Nº 1017 establece a la letra que "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, que cuente con el expediente debidamente aprobado a lo que disponga el Reglamento, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos, su fuente de financiamiento" y, elaborado conforme lo dispone el 10º,



11°, 13° y 18° Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias;



Que, de acuerdo a lo descrito en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad, así como otras normas;

De, conformidad al Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de marzo del 2008 y sus modificatorias, y las facultades delegadas por el artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008, contando con el visto de la Oficina de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Deportes, Recreación, Vivienda y Saneamiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- APROBAR, los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de **ELABORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS DE LA ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EMBLEMÁTICAS EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, con un valor referencial por la suma de S/. 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 nuevos soles), incluido los impuestos de ley, con precios base a marzo de 2009, mediante el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, de acuerdo al Anexo N° 01 que debidamente visadas forman parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**


GIOCONDA TRIPI MORALES
Gerente Regional de Desarrollo Social

